

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.329

Miércoles 17 de Agosto de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2171856

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 53 exento.- Santiago, 8 de agosto de 2022.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469; según en lo establecido en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, decreto exento N° 21 del 18 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, y lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; según oficio N° 2946 del 13 de abril de 2022.

Considerando:

- Que, el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- Que el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

- Pónese término a contar del 11 de julio de 2022, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, dispuesto por decreto exento N° 42 de 2022, de este Ministerio.
- Establécese, a contar del 11 de julio de 2022, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de subrogancia

D. María Verónica Vásquez Cárdenas, cédula de identidad N° 8.936.769-7, Contrata, Profesional, grado 5° EUS, Jefa Departamento Salud Pública y Planificación Sanitaria.

Segundo orden de subrogancia

D. Juan Luis Solari Silva, célula de identidad N° 7.028.775-7, Contrata, Profesional, Titular, grado 5° EUS, Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica.

2. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, María Vegoña Yarza Sáez, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 53 - 8 de agosto de 2022.- Por orden de la Subsecretaria de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

